



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1978 (Original 700)

Sancionada el 30/07/42. Promulgada el 13/11/1942.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1.977, del 20 de noviembre de 1942.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito por la suma de catorce mil veintiún pesos con 95/100 m/n. (\$ 14.021.95), para ser invertido en el pago de las siguientes planillas y factura pendientes de cancelación y a cargo del Departamento Central de Policía:

PLANILLAS DE MOVILIDAD				
Comisaría de Campo Santo	s/planilla	26/5/941	\$ 07.50	
Comisaría de Campo Santo	s/planilla	27/5/941	\$ 07.50	
Comisaría de Campo Santo	s/planilla	08/6/941	\$ 07.50	
Comisaría de Campo Santo	s/planilla	13/6/941	\$ 09.-	
Comisaría de Santa Victoria	s/planilla	24/5/941	\$ 46.-	
Comisaría de Iruya	s/planilla	15/2/941	\$168.40	
Comisaría de Cerrillos	s/planilla	24/6/941	\$ 08.-	
Comisaría de General Güemes	s/planilla	15/3/941	\$ 09.40	
Comisaría de General Güemes	s/planilla	06/7/941	\$ 07.50	
Comisaría de General Güemes	s/planilla	08/7/941	\$ 08.40	
Comisaría de Coronel Solá	s/planilla	20/5/941	\$ 18.-	
Comisaría de Coronel Solá	s/planilla	17/6/941	\$ 80.-	
Comisaría de Santo Domingo	s/planilla	30/4/941	\$ 12.-	
Comisaría de Kilómetro 1115	s/planilla	30/3/941	\$ 32.-	
Comisaría de Kilómetro 1115	s/planilla	16/2/941	\$ 19.80	
Comisaría de Joaquín V. González	s/planilla	19/4/941	\$ 36.-	
Comisaría de Metán	s/planilla	18/6/941	\$ 26.35	
Comisaría de La Poma	s/planilla	07/6/941	\$ 46.-	
Comisaría de El Carril	s/planilla	13/5/941	\$ 10.-	
Comisaría de Luna Muerta	s/planilla	07/2/941	\$ 08.60	
Comisaría de Luna Muerta	s/planilla	23/4/941	\$ 21.50	\$589.45
FACTURAS VARIAS				
Larrad M. y Amezua	s/factura	31/12/940	\$61.25	
Larrad M. y Amezua	s/factura	31/12/940	\$59.50	
Larrad M. y Amezua	s/factura	30/6/941	\$34.55	
Martorell Hnos.	s/factura	30/6/941	\$512.30	
Juan Professione	s/factura	13/5/941	\$299.55	
Juan Professione	s/factura	06/6/941	\$153.-	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Juan Professione	s/factura	30/6/941	\$209.30	
Juan Professione	s/factura	30/6/941	\$51.40	
Virgilio García y Cía	s/factura	31/12/940	\$141.58	
Virgilio García y Cía	s/factura	31/5/941	\$37.80	
Tarcisio D. Cecco	s/factura	31/3/941	\$107.55	
E. Viñals y Cía.	s/factura	31/5/941	\$10.90	
Ildefonso Fernández	s/factura	12/7/941	\$275.-	
José Vidal	s/factura	20/3/941	\$2.-	
M. Barrero	s/factura	12/6/941	\$181.60	
Luis Castellani	s/factura	21/11/940	\$16.-	
Luis Castellani	s/factura	3/12/940	\$16.-	
Luis Castellani	s/factura	7/11/940	\$12.-	
Jose Chaud	s/factura	23/4/941	\$30.-	
Muñoz Fernández y Cía.	s/factura	2/6/941	\$30.-	
Severino Cabada	s/factura	30/4/941	\$6.80	
Severino Cabada	s/factura	10/7/941	\$2.60	\$2.250.68
PREMIOS DE CONSTANCIA				
Cuerpo de Bomberos	de enero a julio/941		\$1.2810-	
Comisaria Sección 1ª	de enero a julio/941		\$1.245.-	
Comisaria Sección 2ª	de enero a julio /941		\$1.110.-	
Escuadrón de Seguridad	de enero a julio /941		\$99.-	\$3.735.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD				
S/Factura de septiembre-940 a julio/941			\$3.090.29	\$3.090.29
CARCEL PENITENCIARIA				
S/Factura de enero 31/941			\$1.490.49	
S/Factura de abril 30/941			\$510.66	
S/Factura de mayo 31/941			\$240.-	
S/Factura de mayo 31/941			\$68.60	
S/Factura de mayo 31/941			\$26.-	
S/Factura de mayo31/941			\$2.020.06	\$3.356.53
				\$14.021.95

Art. 2º.- El gasto autorizado por el artículo 1º se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia, a treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

DAMIÁN FIGUEROA – L. C. Arana – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

POR TANTO:

Salta, noviembre 13 de 1942.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Habiéndose vencido el término estatuido por el artículo 98 de la Constitución de la Provincia, téngase por Ley de la Provincia promulgada automáticamente, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Aráoz – Eduardo Arias.